



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR D.R.S. Nº 000017

BUENOS AIRES, 28 JUN 2014

SRES. ENCARGADOS/AS, INTERVENTORES/AS:

Me dirijo a ustedes a efectos de comunicarles que mediante la Disposición D.N. Nº 242 del 24 de junio de 2014, se establece asueto administrativo para el día 27 de junio de cada año en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias, por lo cual deberán permanecer cerrados y sin prestación de servicio.

Asimismo, se ordena a los Encargados e Interventores de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todas las competencias, que arbitren los medios necesarios para prestar el servicio registral el día 26 de septiembre de cada año. En caso que deba convocar a prestar servicio a los empleados afiliados al Sindicato de Empleados de Comercio, ese día se asimila a los feriados nacionales a los efectos legales. (conf. Artículo 2ª de la Ley Nº 26.541)

Saludo a Ud. atentamente.

D. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DEL DEPTO.
REGISTROS NACIONALES

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL E INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.